

pital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9794, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9794

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael María López Gómez, como Médico;
- b) A la Doctora Norma Italia Gómez Patiño, como Médico;
- c) Al Doctor Manuel de Jesús Gómez Fabián, como Médico;
- d) Al Doctor Camilo Simón Jorge Betz, como Médico;
- e) Al Doctor Modesto Antonio Lorenzo Carrasco, como Médico;
- f) Al Doctor Nicolás Musa Saba, como Médico;
- g) A la Doctora Pura Mejía Solano, como Farmacéutica; y
- h) Al Doctor Pedro María Rafael Jorge Blanco, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.